

PARLAMENTO EUROPEO

2004



2009

Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

2006/2031(INI)

27.4.2006

OPINIÓN

de la Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género

para la Comisión de Comercio Internacional

sobre el comercio y la pobreza: elaboración de políticas comerciales para maximizar la contribución del comercio a la reducción de la pobreza (2006/2031(INI))

Ponente de opinión: Anna Záborská

PA_NonLeg

SUGERENCIAS

La Comisión de Derechos de la Mujer e Igualdad de Género pide a la Comisión de Comercio Internacional, competente para el fondo, que incorpore las siguientes sugerencias en la propuesta de resolución que apruebe:

- Vistas las Resoluciones de las Naciones Unidas A/RES/46/121, A/RES/47/134, A/RES/49/179, A/RES/47/196 y A/RES/50/107,
 - Vista la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada en 1979 por la Asamblea General de las Naciones Unidas, así como el correspondiente Protocolo Facultativo,
- A. Recordando que la lucha contra la miseria constituye una prioridad absoluta,
- B. Considerando que la erradicación de la pobreza requiere una participación democrática y cambios en las estructuras económicas a fin de asegurar una distribución más equitativa de la riqueza,
- C. Considerando que, en la mayoría de los países, las mujeres no tienen el mismo acceso que los hombres a la enseñanza, la formación, los créditos, la tecnología y la información, que son necesarios para permitirles beneficiarse de las nuevas oportunidades económicas creadas por la expansión del comercio internacional,
- D. Considerando que el impacto que tienen para la mujer las políticas de expansión del comercio depende de la posición que ella ocupe en su economía local, regional y nacional, así como de su función en la reproducción social del bienestar familiar y los servicios asistenciales; que el empleo femenino sigue siendo la clave de la independencia económica y tiene una incidencia profunda en la posición de la mujer en el conjunto de la sociedad,
- E. Considerando que, por lo tanto, uno de los retos de la UE es definir y fomentar las condiciones y el modelo de comercio que más beneficien a la mujer, así como definir de lo que es necesario para que la expansión del comercio beneficie a la mujer,
- F. Considerando que la pobreza se define como «una condición humana que se caracteriza por la privación continua o crónica de los recursos, las capacidades, las opciones, la seguridad y el poder necesarios para beneficiarse de un nivel de vida adecuado y de otros derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales»,
- G. Subrayando la exigencia de una asociación con las personas más pobres, que deben ser los primeros socios en la concepción, la aplicación y la evaluación de las políticas económicas internacionales de lucha contra la pobreza,
- H. Considerando que el 70 % de los 1 300 millones de personas que viven en la pobreza son mujeres; que en todo el mundo se deniegan a la mujer las necesarias oportunidades para mejorar su condición económica y social, como el derecho a la propiedad o a la herencia o el acceso a la enseñanza o al empleo, mientras que, simultáneamente, la mujer ha de

asumir la responsabilidad adicional de cuidar de los hijos y del hogar,

- I. Destacando que el desarrollo del comercio internacional surte unos efectos globalmente positivos, ya que contribuye a reducir la pobreza, tal como lo demuestran las estadísticas internacionales,
- J. Considerando que, en muchos países en desarrollo, las mujeres pertenecientes a las capas inferiores de la sociedad obtienen ingresos principalmente de la agricultura a pequeña escala o trabajando en la industria textil o de la confección orientada hacia la exportación,
- K. Considerando que, en los países en desarrollo, las mujeres son proporcionalmente más activas en el sector informal, que tienen menos poder sobre la tierra que cultivan, entre otras razones, porque se ven perjudicadas por los derechos de propiedad de la tierra y por el derecho hereditario, y que acceden en menor medida a capitales y préstamos para invertir en sus empresas,
- L. Considerando que aumenta constantemente el porcentaje de mujeres que trabajan en empleos de escasa cualificación en industrias orientadas a la exportación, lo que les ofrece oportunidades para aumentar los ingresos y la influencia en la utilización de la renta familiar, pero que estas mujeres cobran un salario relativamente inferior por el mismo trabajo y que las condiciones laborales y la seguridad del empleo son peores que en el caso de los hombres,
- M. Considerando que, cuando la mujer tiene mayor influencia en la utilización de los ingresos familiares, invierte proporcionalmente más en la enseñanza para los hijos, en asistencia sanitaria y alimentación, lo cual redundará en beneficio de la lucha contra la pobreza,
 1. Reconoce que el principio de la libre circulación de bienes y servicios puede constituir un medio eficaz para ayudar a los países pobres a desarrollarse, siempre que sus problemas e intereses se tengan específicamente en cuenta;
 2. Pide un análisis sistemático de la dimensión de género en la expansión del comercio que examine las diferentes tendencias y tenga en cuenta la complejidad de las cuestiones y los factores implicados, como el acceso de la mujer a los recursos económicos y técnicos, su participación en el mercado laboral, los índices y modelos de discriminación y de segregación en el mercado de trabajo, el acceso de la mujer a la enseñanza y su nivel de formación, así como su acceso a la asistencia sanitaria y a los recursos socioculturales;
 3. Toma nota de los datos nuevos proporcionados por UNIFEM, que demuestran que, en la economía mundial de hoy, las mujeres trabajadoras pobres se concentran sobre todo en la economía informal, donde se enfrentan al empleo precario y a la falta de prestaciones sociales o de protección laboral, y donde sus ingresos son demasiado escasos para permitirles salir de la pobreza;
 4. Constata que la mujer se beneficia proporcionalmente menos de las posibilidades ofrecidas por la liberalización y mundialización del comercio, mientras que padece antes las consecuencias negativas, por lo que aboga en favor de que la Unión preste especial atención, en sus programas de asistencia comercial orientados a los sectores adecuados, a la ampliación de las oportunidades de la mujer para participar en el comercio

(internacional);

5. Pide que el trabajo no remunerado, realizado principalmente por mujeres, se analice sistemáticamente en las estadísticas de los organismos económicos internacionales;
6. Constata que, en las negociaciones comerciales bilaterales o multilaterales que la Comisión lleva a cabo en nombre de los Estados miembros, no analiza apenas o en absoluto el impacto de género de los futuros acuerdos comerciales, y hace un llamamiento a la Comisión para que efectúe sistemáticamente un análisis de género del impacto de las propuestas europeas en las negociaciones comerciales, a nivel tanto macroeconómico como microeconómico;
7. Pide a los organismos económicos internacionales y a la Comisión que contribuyan al intercambio de buenas prácticas en materia de mejora de las condiciones de vida y de trabajo, concretamente en los países en desarrollo, entre otras maneras, mediante una conciliación mejor de la vida profesional y de la vida familiar;
8. Pide a los organismos económicos internacionales y a la Comisión que elaboren medidas y programas para fomentar la función de la mujer en la vida económica de los países en desarrollo, concretamente mediante el impulso del espíritu empresarial a través de la enseñanza y la concesión de asistencia financiera, incluidos los microcréditos;
9. Considera que el desarrollo social es una piedra angular de la política comercial y pide a las correspondientes organizaciones internacionales y a los gobiernos que eliminen todas las formas de discriminación, incluidos las disparidades y los obstáculos por motivos de género, así como la discriminación salarial, que reconozcan el derecho a un periodo retribuido de permiso de maternidad y que establezcan un salario mínimo; pide que se incluyan en el proceso de consulta las organizaciones que representan a la mujer trabajadora;
10. Apela a la responsabilidad social de los agentes del comercio internacional, y pide a las instituciones competentes que adopten medidas específicas para garantizar a las personas que se encuentran en entornos desfavorecidos un acceso equitativo a los sistemas de salud, a una vivienda digna, al agua, la justicia, la educación, la formación, el aprendizaje permanente, el deporte y la cultura, para evitar que estas personas abandonen prematuramente la escuela y para facilitarles una transición suave de la escuela al mercado de trabajo;
11. Considera que los acuerdos comerciales han de respetar los convenios internacionales vigentes en materia de derechos humanos y derechos de la mujer, sostenibilidad ecológica, derecho al desarrollo y erradicación de la pobreza.

PROCEDIMIENTO

Título	El comercio y la pobreza: elaboración de políticas comerciales para maximizar la contribución del comercio a la reducción de la pobreza	
Número de procedimiento	2006/2031(INI)	
Comisión competente para el fondo	INTA	
Opinión emitida por Fecha del anuncio en el Pleno	FEMM 16.2.2006	
Ponente de opinión Fecha de designación	Anna Záborská 21.2.2006	
Examen en comisión	6.4.2006	24.4.2006
Fecha de aprobación	25.4.2006	
Resultado de la votación final	+: 22 -: 0 0: 1	
Miembros presentes en la votación final	Edit Bauer, Hiltrud Breyer, Maria Carlshamre, Věra Flasarová, Lissy Gröner, Zita Gurmai, María Esther Herranz García, Rodi Kratsa-Tsagaropoulou, Astrid Lulling, Angelika Niebler, Siiri Oviir, Doris Pack, Christa Prets, Teresa Riera Madurell, Amalia Sartori, Eva-Britt Svensson, Anne Van Lancker y Anna Záborská	
Suplente(s) presente(s) en la votación final	Véronique De Keyser, Lidia Joanna Geringer de Oedenberg, Anna Hedh y Zita Pleštinská	
Suplente(s) (art. 178, apdo. 2) presente(s) en la votación final	Joel Hasse Ferreira (suplente de Edite Estrela)	
Observaciones (datos disponibles en una sola lengua)	...	